

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.108, DE 06.11.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **JOSÉ OÑATE DELGADO E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.770.559-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Rafael**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 92,7 MHz; estudio ubicado en Lautaro N° 388, Rafael, comuna de Tomé, Región del Biobío, coordenadas geográficas 36° 37' 56" Latitud Sur, 72° 47' 18" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector El Refugio Alto, Carretera O-66-N, El Refugio, comuna de Coelemu, Región de Ñuble, coordenadas geográficas 36° 37' 05" Latitud Sur, 72° 44' 38" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas Dipolo sintonizado; 7,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 35 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo sintonizado	38,6	200	0	3,6	0,84
2	Dipolo sintonizado	36,2	200	0	3,6	0,84
3	Dipolo sintonizado	33,8	200	0	3,6	0,84
4	Dipolo sintonizado	31,4	200	0	3,6	0,84

- Largo de cable alimentador : 41,6 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 350 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 7,22 dB (incluye Atenuador 4 dB).

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,00	6,00	6,00	6,00	3,50	3,50	0,20	0,20	0,20
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0,20	0,20	0,20	3,50	3,50	6,00

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 8 días

- Inicio de Servicio: 55 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN